

Carbonio

hambrezero@altoparana.gov.py

Respuesta a la nota GAP N.º 111/2026

From: Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero <dgae.conae@mds.gov.py> jue., feb. 26, 2026 03:34 PM

Subject: Respuesta a la nota GAP N.º 111/2026

To: hambrezero <hambrezero@altoparana.gov.py>

Cc: Maria Reveca Chavez Bareiro <rchavez@mds.gov.py> , Carlos Paris <paris.carlos@mds.gov.py> , ricardo yorg <ricardo.yorg@gmail.com>

Gobernación de Alto Paraná

Al momento de saludar muy cordialmente, en el marco del **Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en nuestras Escuelas**, a los efectos de dar respuesta a la nota **GAP N.º 111/2026**, ingresada en mesa de entrada de éste Ministerio en fecha 24 de febrero del año en curso, en la cual solicita "rectificación de la Resolución CONAE N.º 003/2026".

Al respecto, para proceder a la rectificación solicitada se requiere la remisión de un cuadro en el que explicita la distribución de los alimentos durante los 5 días de la semana, debido a que el pedido actual no se encuentra explicitada la distribución.

No obstante, desde ésta área técnica se llama la atención sobre el dictamen nutricional anteriormente emitido por la Gobernación, en el cual se expresó textualmente: "se han recibido numerosas quejas y reportes provenientes de Instituciones Educativas, docentes y responsables del servicio, relacionadas con la calidad organoléptica, estabilidad y aceptación de los productos panificados incluidos en el menú, particularmente la torta de miel de caña y la magdalena". Ésta afirmación contradice el pedido actual de rectificación de la Resolución CONAE N.º 003/2026, por lo cual se solicita una aclaración y fundamentación basada en evidencias sobre el cambio solicitado.

Quedamos atentos a culaquier duda o consulta.

Atte.--

Dirección General de Alimentación Escolar

correo.altoparana.gov.py

Carbonio

Aclaración técnica respecto al Dictamen Nutricional y observaciones sobre productos panificados del Programa de Alimentación Escolar "Hambre Cero".**From:** Coordinación Hambre Cero < hambrezero@altoparana.gov.py >

jue., mar. 05, 2026 01:58 PM

Subject: Aclaración técnica respecto al Dictamen Nutricional y observaciones sobre productos panificados del Programa de Alimentación Escolar "Hambre Cero".**To:** Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero < dgae.conae@mds.gov.py >**Cc:** Maria Reveca Chavez Bareiro < rchavez@mds.gov.py > , Carlos Paris < paris.carlos@mds.gov.py > , ricardo yorg < ricardo.yorg@gmail.com >**Attachments:**

- 📎 ESCUELA 1513 JORGE RUBEN PEÑA FEBRERO 2026.pdf
- 📎 ESCUELA 6050 SANTA TERESA FEBRERO 2026.pdf
- 📎 ESCUELA 6209 NIÑO SALVADOR FEBRERO 2026.pdf

Dirección General de Alimentación Escolar
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a esa honorable Comisión, en el marco del Programa de Alimentación Escolar "Hambre Cero en Nuestras Escuelas", y en atención a las observaciones formuladas respecto al dictamen nutricional emitido por el área técnica de esta Gobernación, a fin de realizar las siguientes aclaraciones institucionales:

En primer término, corresponde señalar que efectivamente hacia finales del año lectivo 2025 fueron recibidas diversas manifestaciones provenientes de docentes, responsables del servicio de alimentación escolar y miembros de comunidades educativas, relacionadas con determinados productos panificados incluidos en el menú del programa, particularmente la torta de miel de caña y la magdalena.

No obstante, resulta necesario precisar que todas dichas manifestaciones se realizaron exclusivamente de forma verbal, sin que las mismas hayan sido acompañadas de informes técnicos, actas institucionales, reportes documentados ni otros elementos formales que permitieran acreditar o verificar objetivamente las circunstancias señaladas. Ante la reiteración de tales comentarios verbales provenientes de distintas instituciones educativas, esta Gobernación dispuso la intervención del área técnica nutricional, a efectos de realizar una evaluación preliminar desde el punto de vista sanitario y nutricional.

Cabe destacar asimismo que dichas manifestaciones ocurrieron en el tramo final del calendario escolar correspondiente al año 2025, periodo en el cual las actividades académicas se encontraban en proceso de cierre o finalización. En tal contexto, no fue posible realizar en ese momento verificaciones operativas en campo que permitieran corroborar la veracidad o falsedad de las referidas denuncias verbales, atendiendo a que el servicio de alimentación escolar ya no se encontraba desarrollándose con regularidad en las instituciones educativas.

Sin embargo, una vez iniciadas las actividades escolares del presente periodo lectivo, el equipo técnico del Programa "Hambre Cero" de la Gobernación del Alto Paraná procedió a realizar verificaciones directas en diversas instituciones educativas del departamento, constituyéndose en los establecimientos correspondientes, a efectos de recabar información de primera fuente por parte de docentes, responsables del servicio y directivos institucionales.

Como resultado de dichas verificaciones los representantes de las comunidades educativas consultadas coincidieron de manera uniforme en señalar que la principal dificultad observada se relaciona específicamente con el producto denominado "torta de miel de caña", particularmente en lo relativo a problemas asociados a su conservación, estabilidad durante el almacenamiento y mantenimiento del producto, circunstancias que eventualmente pueden afectar su adecuada provisión a los estudiantes.

Por el contrario, los mismos representantes de las instituciones educativas manifestaron que tales inconvenientes no se presentan respecto del producto denominado "magdalena", el cual registra una aceptación ampliamente favorable por parte de los estudiantes, siendo considerado un alimento bien recibido dentro del menú del programa.

Incluso, varios responsables institucionales han manifestado que la eventual eliminación de dicho producto del menú podría generar reacciones adversas por parte de la comunidad educativa, atendiendo a que docentes, responsables del servicio y estudiantes coinciden en señalar que las magdalenas presentan un alto nivel de aceptación y consumo efectivo entre niños y adolescentes beneficiarios del programa.

Dicho todo esto, resulta incuestionable que, lamentablemente, al momento de emitirse el dictamen técnico por parte del área nutricional, se ha incurrido en un error técnico involuntario, en la medida en que la opinión profesional fue construida a partir de una premisa fáctica que posteriormente se ha revelado como incompleta o parcialmente equivocada, atendiendo a que la información disponible en aquel momento provenía exclusivamente de manifestaciones verbales no corroboradas en el terreno operativo. Las verificaciones realizadas posteriormente en las instituciones educativas permitieron precisar con mayor exactitud la naturaleza real de la problemática, circunscribiéndola específicamente al producto "torta de miel de caña" y no al producto "magdalena".

En consecuencia, conforme a las verificaciones realizadas por el equipo técnico departamental, la problemática observada se circunscribe principalmente al producto "torta de miel de caña", especialmente por cuestiones vinculadas a su conservación y estabilidad, no así al producto "magdalena", cuyo nivel de aceptación por parte de la población escolar beneficiaria resulta significativamente favorable.

A continuación se detallan el cuadro de distribución de los alimentos durante los 5 días de la semana :

Cuadro de Distribucion de Menús Actualizados (Sólidos)

Llamado / ID	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
ID N° 458786	Magdalena	Palito	Banana	Magdalena	Turrón de Maní

Sin otro particular, y reiterando la plena disposición institucional de esta Gobernación para continuar trabajando coordinadamente en el fortalecimiento y mejora permanente del Programa de Alimentación Escolar, hago propicia la ocasión para saludar a Usted con mi más distinguida consideración.

OBSERVACION: se adjuntan con la presente las actas donde corroboran las manifestaciones arriba expuestas.

Oficina Administrativa del Programa Hambre Cero
Gobernación del Alto Paraná.

De: "Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero" <dgae.conae@mds.gov.py>

Para: "hambrezero" <hambrezero@altoparana.gov.py>

Cc: "Maria Reveca Chavez Bareiro" <rchavez@mds.gov.py>, "Carlos Paris" <paris.carlos@mds.gov.py>, "ricardo yorg" <ricardo.yorg@gmail.com>

Enviado: jueves, 26 de febrero de 2026 15:34

Asunto: Respuesta a la nota GAP N.º 111/2026

Gobernación de Alto Paraná

Al momento de saludar muy cordialmente, en el marco del **Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en nuestras Escuelas**, a los efectos de dar respuesta a la nota **GAP N.º 111/2026**, ingresada en mesa de

entrada de éste Ministerio en fecha 24 de febrero del año en curso, en la cual solicita "rectificación de la Resolución CONAE N.º 003/2026".

Al respecto, para proceder a la rectificación solicitada se requiere la remisión de un cuadro en el que explicita la distribución de los alimentos durante los 5 días de la semana, debido a que el pedido actual no se encuentra explicitada la distribución.

No obstante, desde ésta área técnica se llama la atención sobre el dictamen nutricional anteriormente emitido por la Gobernación, en el cual se expresó textualmente: "se han recibido numerosas quejas y reportes provenientes de Instituciones Educativas, docentes y responsables del servicio, relacionadas con la calidad organoléptica, estabilidad y aceptación de los productos panificados incluidos en el menú, particularmente la torta de miel de caña y la magdalena". Ésta afirmación contradice el pedido actual de rectificación de la Resolución CONAE N.º 003/2026, por lo cual se solicita una aclaración y fundamentación basada en evidencias sobre el cambio solicitado.

Quedamos atentos a cualquier duda o consulta.

Atte.--

Dirección General de Alimentación Escolar

correo.altoparana.gov.py



ACTA DE VERIFICACION INSITU – PROGRAMA HAMBRE CERO

En la ciudad de 24 a los 24 días del mes de Febrero del año dos mil veinte y seis, siendo 13 horas, en la Institución Escuela Basica 1513 Jorge Rubén Peña, del Distrito FRANCO del Alto Paraná, en oportunidad del seguimiento de Contrato y como Administradora de los Contratos, la **GOBERNACION DEL ALTO PARANA**, realiza la verificación de la entrega de las **raciones** del **Programa Hambre Cero** en presencia del Director de la Institución Zacaria González Mavel, constatando en esta oportunidad la siguiente situación:

Cantidad de Alumnas 1700
Empresa Proveedores: Lapacabana
Total de Cocineras: 8
Llega la totalidad de insumos según manifiestan
Tiene muy buena aceptación las Magdalenas. El
Director de la Institución manifiestan que las aceptación
de las magdalenas por mayoría al consumo

Además de esta situación constatada, el Director /a manifiesta cuanto sigue:

= Algunas utensilios de cocina
Cuchilla grande, pila, papas, trapa de cocina
= Falta Comedor, tienen una sala de clase que se adapta como cocina
= Falta Mantiles

Con lo que se da por terminado este acto de verificación, para lo que hubiere lugar según contrato vigente. Al pie firman los presentes.



[Firma]
Gobernación de Alto Paraná
Coordinación Hambre Cero



[Firma]
Director/a de la Institución

Lic. Zacaria González Mavel
Director de Área C26
Matrícula N° 491

0973 571 874



ACTA DE VERIFICACION INSITU – PROGRAMA HAMBRE CERO

En la ciudad de Este, a los 24 días del mes de Febrero del
año dos mil veinte y cinco, siendo 11:00 horas, en la
Institución Es Bs 6050 St Teresa B. San Agustín del Distrito C.D.E.
del Alto Paraná, en oportunidad del seguimiento de Contrato y como
Administradora de los Contratos, la **GOBERNACION DEL ALTO PARANA**,
realiza la verificación de la entrega de las raciones del Programa Hambre
Cero en presencia del Director de la Institución.....
constatando en esta oportunidad la siguiente situación:

Empresa encargada proveedora es Ladero Paraguay.
Se adjunta copia de la primera entrega y segunda entrega
consistente en galletitas de avena cuyas tomas fotográficas
se adjuntan en este acto.
También se solicita el cambio por las magdalenas que son de
mayor aceptación por los niños y es más sustancioso.
La Institución cuenta actualmente con 460 alumnos aproximada
mente que son beneficiados por el programa

Además de esta situación constatada, el Director /a manifiesta cuanto sigue:

Se solicita en la brevedad la provisión de las magdalenas
para la merienda de los alumnos

Obs: Se da constancia que el año corresponde a 2025

Con lo que se da por terminado este acto de verificación, para lo que hubiere
lugar según contrato vigente. Al pie firman los presentes.



Gobernación de Alto Paraná
Coordinación Hambre Cero



Norma Mallorquí
Director/a de la Institución
FOL. Norma Restre Mallorquí
Directora
Matrícula N° 70 pas



ACTA DE VERIFICACION INSITU – PROGRAMA HAMBRE CERO

En la ciudad de l. Este, a los 23 días del mes de febrero del año dos mil veinte y seis, 10:30 siendo.....horas, en la Institución Escuela Básica N° 6209 Niño Salvador, del Distrito Ciudad del Este, del Alto Paraná, en oportunidad del seguimiento de Contrato y como Administradora de los Contratos, la **GOBERNACION DEL ALTO PARANA**, realiza la verificación de la entrega de las **raciones** del **Programa Hambre Cero** en presencia del Director de la Institución Margarita González, constatando en esta oportunidad la siguiente situación:

Contidad de Alumnos 155 total, tiene una cocinera auxiliar y...
Limpiadora que provee la empresa LADERO y que estan...
Satisfecho con los insumos...
Este año recibieron las galletitas de avena a inicio...
pero cabe mencionar que no tiene mucha aceptación...
Como las magdalenas...
Inclusive la directora manifesto que en caso de que...
se produzcan el cambio de las magdalenas podian...
causar reacciones adversa a la comunidad...

Además de esta situación constatada, el Director /a manifiesta cuanto sigue:

- Falta cocina comedor
- Mesada
- Estante para Almacenamiento de insumos
- Pileta para lavado

Con lo que se da por terminado este acto de verificación, para lo que hubiere lugar según contrato vigente. Al pie firman los presentes.



[Firma]
Gobernación de Alto Paraná
Coordinación Hambre Cero



[Firma]
Director/a de la Institución

Margarita González Aguiar
Encargada de Despacho
Mat. N° 500

(0985) 373 192